

**TÉRMINOS DE
REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. ÁREA USUARIA

Consejo Regional – secretaria del Consejo Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio como Editora Audiovisual para la actividad de Fiscalización del Consejo Regional de Ucayali en el Proyecto Denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI”**, CUI: 2402798, realizado en virtud al Acuerdo Regional N° 020-2026-GRU-CR.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio tiene por finalidad de brindar los servicios como Editora Audiovisual a los Consejeros Regionales en la actividad del plan de fiscalización del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI”**, CUI: 2402798, con el propósito de aminorar la carga laboral en materia de gestión pública y fortalecer las labores de fiscalización.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es Apoyar a la Secretaría del Consejo Regional de Ucayali como Editora Audiovisual en la actividad de fiscalización al Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI”**, CUI: 2402798 para garantizar la correcta gestión y el cumplimiento de las funciones normativas, fiscalizadoras y representativas del Consejo Regional.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	<i>Brindar los servicios como Editora Audiovisual del Consejo Regional de Ucayali en la actividad de fiscalización al Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI”, CUI: 2402798, realizado en virtud al Acuerdo Regional N° 020-2026-GRU-CR, en cuanto al análisis y el resultado, si se ha dado cumplimiento o no la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sus modificatorias y las demás normas que amerite la correcta fiscalización del proyecto.</i>



5. 1 Actividades a desarrollar:

- Editar notas informativas de la actividad de fiscalización, destacando los avances y resultados de las inspecciones realizadas en el proyecto, para su posterior publicación en los canales oficiales del Consejo Regional.
- Utilizar herramientas de edición de video y audio como Adobe Premiere, Adobe Audition, y otros programas especializados, garantizando la creación de contenido profesional y de calidad.
- Redactar notas de prensa y diseño de boletines informativos sobre la actividad de fiscalización, que serán distribuidos a través de los canales oficiales del Consejo Regional.
- Responsabilizarse de la generación y manejo de herramientas comunicacionales que se requieran sobre la actividad de fiscalización: nota de prensa, videos, boletines, redes sociales.
- Responsabilizarse del registro filmico y fotográfico de las actividades realizadas, editar textos periodísticos, brindar seguimiento y efectuar correcciones de las piezas audiovisuales
- Mantener actualizado el contenido del periódico mural del Consejo Regional, reflejando los avances y logros del proyecto.
- Coordinar con el secretario del Consejo Regional las acciones previas a las actividades de fiscalización.
- Apoyar en otras tareas relacionadas con la finalidad del servicio.



NOTA: Bienes e Insumos que se utilizaran para procesar la información. (laptop, vehiculos, lapiceros, impresora, papel, y otros que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de fiscalización).

Si en caso requiera realizar viajes a otros lugares con gastos de pasajes y viáticos serán asumidos por el proveedor.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

- Bachiller en Ciencias de la Comunicación

Acreditación: El grado será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia:

- Experiencia General

- Experiencia no menor de un (01) año en el sector público y/o privado.

- Experiencia específica

- Experiencia no menor de seis (06) meses como Editor Audiovisual

Acreditación: La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

6.3 Capacitación

- ✓ Ofimática profesional (Word, Excel, PowerPoint a nivel básico o intermedio)
- ✓ Certificado Adobe Photoshop
- ✓ Diplomado Especializado en Comunicación Gubernamental

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Disponibilidad de trabajo en campo
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Alta capacidad de organización
- Buen trato interpersonal
- Disponibilidad inmediata



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

- *Secretaría del consejo regional del gobierno regional de Ucayali.*
- *CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.EB - Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.*

7.2 Plazo:

El servicio se realizará en un plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada al orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

El entregable deberá ser presentado a través de Secretaria del Consejo Regional de Ucayali.

ENTREGABLE	PLAZO	DESCRIPCION
<p>Primer entregable</p>	<p>Hasta veinte (20) días calendarios a partir del de la notificación de la orden de servicio.</p>	<p align="center"><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u></p> <p>Plan de trabajo.</p> <p>Contenido del Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Introducción II. Aspectos preliminares III. Datos del proyecto IV. Ubicación V. Cronograma de visita
<p>Segundo entregable</p>	<p>Hasta cincuenta (50) días calendarios a partir del de la notificación de la orden de servicio.</p>	<p align="center"><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> I. Generalidades <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Proyecto - Código único de inversión: - Ubicación entidad ejecutora - Fecha de fiscalización - Datos del editor audiovisual responsable del informe II. Objetivo <ul style="list-style-type: none"> - Verificar in situ el estado de avance físico y operativo del proyecto educativo financiado con recursos públicos III. Justificación IV. Asegurar la correcta ejecución presupuestal y técnica de la obra pública para garantizar el acceso a servicios a la población. V. Datos generales del servicio <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inicio del proyecto - Plazo contractual de ejecución - Monto de inversión del Proyecto - Fuente de financiamiento - Avance físico y financiero - Estado actual del proyecto VI. Desarrollo del Producto <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la actividad de fiscalización realizada (recorrido por las instalaciones, capturas fotográficas, entrevistas, etc.) - Observaciones o hallazgos relevantes: <ul style="list-style-type: none"> 1. Avance físico 2. Deficiencias o retrasos detectados 3. Recomendaciones a la entidad ejecutora o supervisora. VII. Logros



		<p>VIII. Dificultades</p> <p>IX. Conclusiones</p> <p>X. Recomendaciones</p> <p>XI. ANEXO: (actas, fotos y otros documentos sustentatorios de las observaciones al proyecto fiscalizados)</p>
--	--	--

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a la secretaria del Consejo Regional de Ucayali. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad del servicio, se otorgará de manera SUCESIVA:

10.1 Validación Técnica del Producto (Informe Final): El Consejero Regional responsable de la actividad de fiscalización evaluará el contenido técnico del Informe Final de Fiscalización, verificando que los análisis, hallazgos y conclusiones relacionados con la gestión administrativa, contractual y financiera sean sólidos, estén debidamente sustentados y cumplan con los objetivos de la fiscalización.

10.2 Conformidad del Servicio: Una vez recibida la conformidad técnica del Consejero responsable, el Secretariado del Consejo Regional de Ucayali verificará el cumplimiento integral de las condiciones contractuales, la correcta presentación formal del entregable (físico y digital) y la documentación de pago correspondiente (Recibo por Honorarios).

El plazo máximo para que la Secretaría del Consejo Regional notifique la conformidad administrativa definitiva al locador no excederá de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable completo.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio al **50% por primer entregable.**

El pago del servicio al **50% por segundo entregable.**

La entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio que brindará soporte y asistencia jurídica al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2402798, presentación del entregable y comprobantes de pago.



El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F Tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Donde F tiene los siguientes valores.

- Para bienes y servicios: F=0.40
- Para obra:
 - a) para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
 - b) para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
 - c) para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15
- para consultoría de obras:
 - a) para Plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
 - b) para plazos mayores a sesenta días: F=0.25.



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

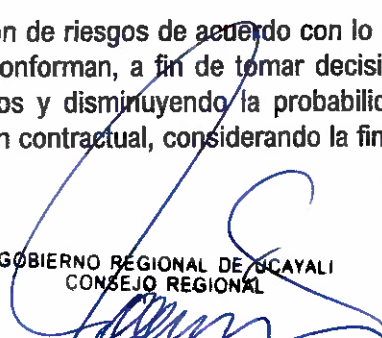
Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANEXOS (No Corresponde)

21. GARANTIAS: (No Corresponde)

22. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 CONSEJO REGIONAL
 Abog. MARCO ANTONIO DIAZ PROAÑO
 SECRETARIO CONSEJO REGIONAL